HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 390

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ INTERCEDER ANTE LA EMPRESA EDENOR S.A. REALICE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA, PARA DETERMINAR LA NECESIDAD DE PODA Y DESPEJE DEL ÁRBOL QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE RIVERA N° 2048, DE LA CIUDAD DE VILLA ADELINA.-

390

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

59

San Isidro, 11 de Junio de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la preocupación manifestada de vecinas y vecinos por el estado en que se encuentra el ejemplar arbóreo y los postes de alumbrado público ubicados en la calle Rivera 2048, de la ciudad de Villa Adelina, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo N° 27 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Departamento Ejecutivo la conservación de calles, plazas, paseos y demás lugares de uso público, lo que incluye el arbolado público urbano y las veredas.

Que el ejemplar arbóreo presenta ramas en contacto al tendido eléctrico aéreo, y que los postes lindantes presentan signos que requieren evaluación técnica, generando riesgo eléctrico para los vecinos.

Que se observa la copa del árbol superando la altura del poste y ramas en proximidad directa con los cables de distribución eléctrica.

Que resulta necesario priorizar la seguridad de las personas y la continuidad del servicio eléctrico mediante una intervención técnica adecuada que preserve el ejemplar.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, interceda ante la empresa EDENOR S.A. para que realice una inspección técnica, para determinar la necesidad de poda y despeje de ramas del árbol ubicado en Rivera 2048, Villa Adelina, debido a significar un peligro inminente por el entrecruzamiento de las ramas con los cables de tensión eléctrica.

390

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

59

Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, una vez realizadas las tareas de poda, tenga a bien evaluar el estado general del ejemplar y de la vereda, procediendo a las reparaciones que pudieran corresponder.

Artículo 3°.- De forma.

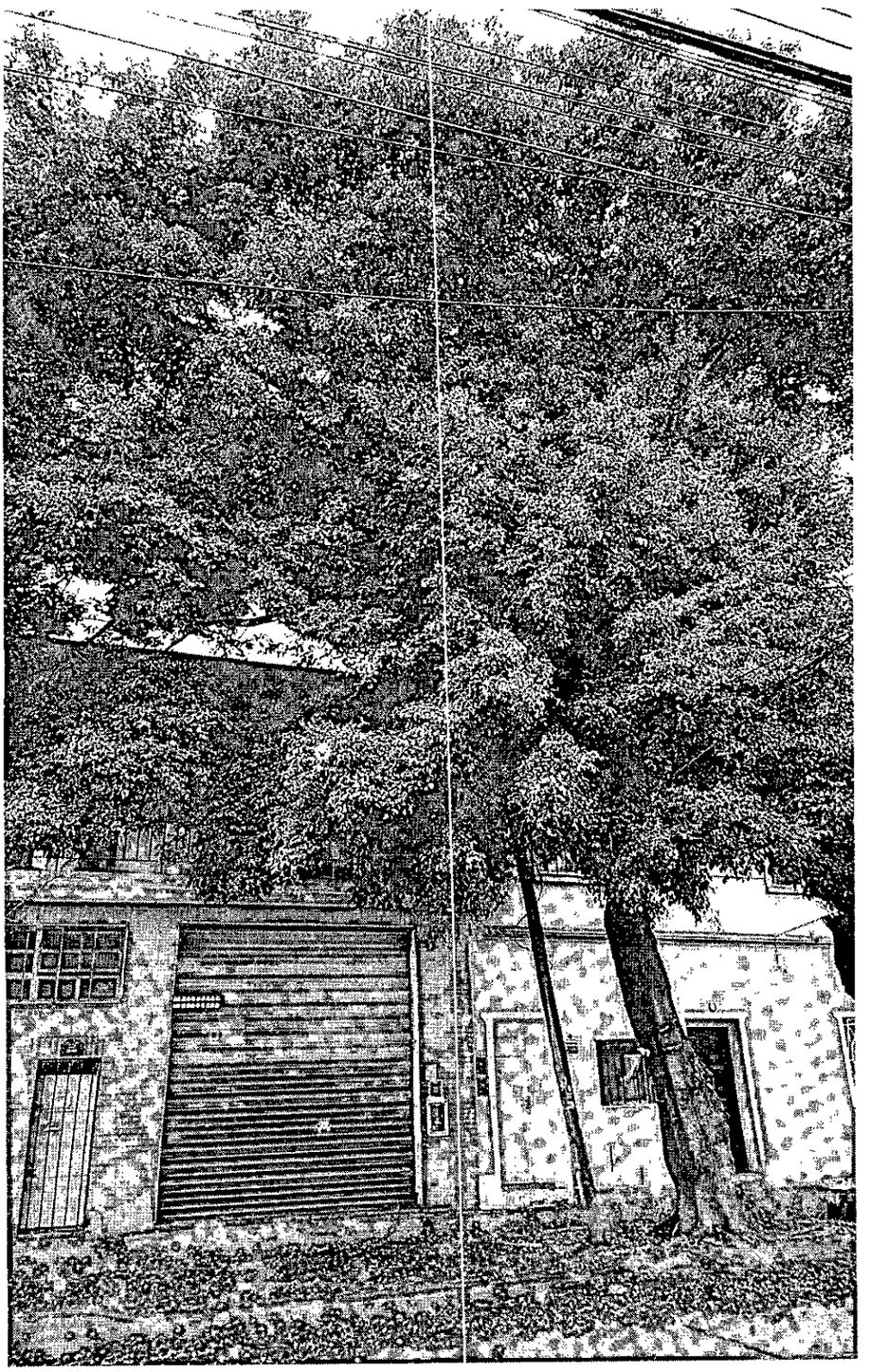
Virginia Franco
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Aleides Diaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

390

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

ANEXO



Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Públicos

SAN ISIDRO 18 de junio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 JUN 2026
Hora 12:04
RECIBIDO